

y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2006-EF; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Luis Carlos Rodríguez Martínez como Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

268041-6

ENERGIA Y MINAS

Otorgan a la Sociedad Concesionaria Transportadora de Gas Internacional del Perú S.A.C. la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 046-2008-EM

Lima, 21 de octubre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 27 de mayo de 2004, acordó entregar en concesión al sector privado el Proyecto denominado "Gasoductos Regionales", el cual comprende el diseño, construcción, operación y mantenimiento de ductos y redes de ductos para el transporte y distribución de gas natural, al servicio de los departamentos de Ayacucho, Cusco, Ica y Junín; el mismo que fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 050-2004-EF, de fecha 31 de mayo de 2004;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 373-2004-MEM/DM, de fecha 28 de setiembre de 2004, se establecieron las cuatro (4) áreas de concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, correspondiendo éstas a la extensión geográfica que comprende la delimitación política de cada uno de los departamentos de Ayacucho, Cusco, Ica y Junín;

Que, en sesión de fecha 24 de julio de 2007, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó una nueva modificación del plan de promoción de la inversión privada del Proyecto "Gasoductos Regionales", a fin de iniciar el proceso en el departamento de Ica, siendo ratificado mediante Resolución Suprema N° 067-2007-EF, de fecha 21 de agosto de 2007;

Que, con acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 15 de abril de 2008, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó aprobar la versión final del Contrato de Concesión denominado "Contrato BOOT - Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica";

Que, dentro del Concurso Público Internacional para la entrega en Concesión del Sistema de Distribución

de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, el 25 de abril 2008 se adjudicó la Buena Pro, declarándose como Adjudicatario al Consorcio EBB-TGI, conformado por las empresas Energía de Bogotá S.A. ESP y Transportadora de Gas del Interior S.A. ESP, el que conforme a las bases del referido Concurso, ha constituido la Sociedad Concesionaria denominada Transportadora de Gas Internacional del Perú S.A.C.;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, señala que la Resolución Suprema de otorgamiento de la Concesión aprobará el respectivo Contrato de Concesión y designará al funcionario que debe intervenir en la celebración del mismo a nombre del Estado;

De conformidad con el artículo 15° inciso a) y el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Hidrocarburos y el Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Sociedad Concesionaria Transportadora de Gas Internacional del Perú S.A.C., la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, en los términos y condiciones que se detallan en el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Aprobar el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y la Sociedad Concesionaria Transportadora de Gas Internacional del Perú S.A.C., con intervención de la empresa Transportadora de Gas del Interior S.A. ESP., en su calidad de Operador Calificado, el que consta de veintitrés (23) cláusulas y quince (15) anexos.

Artículo 3°.- Autorizar al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a suscribir a nombre del Estado, el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El texto de la presente Resolución Suprema deberá incorporarse en la Escritura Pública que dé origen al Contrato de Concesión referido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Suprema a la empresa Transportadora de Gas Internacional del Perú S.A.C. a fin de continuar con el trámite establecido en el último párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM y proceder a su publicación una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34° del citado Reglamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

268041-7

Disponen que las dependencias orgánicas publiquen sus agendas de actividades oficiales en la página web del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 490-2008-MEM/DM

Lima, 21 de octubre de 2008



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyas disposiciones se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el artículo 2° numeral 5 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del referido TUO, todas las actividades de las entidades comprendidas en dicha Ley están sometidas al principio de publicidad, para lo cual los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información; y en consecuencia, se deben adoptar las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo, el artículo 5° numeral 4 del precitado TUO señala que las entidades de la Administración Pública establecerán la difusión a través de Internet de las actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente;

Que, en cumplimiento de tales disposiciones los Órganos de Alta Dirección: Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Energía, Despacho Viceministerial de Minas y Secretaría General; así como el Órgano Jurisdiccional Administrativo: Consejo de Minería y el Órgano de Defensa Judicial: Procuraduría Pública, vienen publicando en el portal web institucional, sus respectivas agendas de actividades oficiales;

Que, en ese contexto y en aras de garantizar la adecuada transparencia en las actividades realizadas al interior del Ministerio de Energía y Minas, se ha considerado pertinente disponer que en lo concerniente a la publicidad de las agendas de actividades oficiales correspondientes, se comprenda además a los Órganos de Asesoramiento: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Social; al Órgano de Apoyo: Oficina General de Administración; y, a los Órganos de Línea: Dirección General de Electricidad, Dirección General de Electrificación Rural, Dirección General de Hidrocarburos, Dirección General de Minería, Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos y Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los Órganos de Asesoramiento: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Social; el Órgano de Apoyo: Oficina General de Administración; y, los Órganos de Línea: Dirección General de Electricidad, Dirección General de Electrificación Rural, Dirección General de Hidrocarburos, Dirección General de Minería, Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos y Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, publiquen sus respectivas agendas de actividades oficiales, en la página web del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2°.- Para efectos de lo señalado en el artículo precedente, las dependencias orgánicas señaladas deberán remitir a la Oficina de Informática, sus agendas correspondientes, las mismas que tendrán que actualizarse con una periodicidad diaria.

Artículo 3°.- La Secretaría General distribuirá para conocimiento y cumplimiento, copia de la presente Resolución Ministerial a todas las Direcciones Generales,

Oficinas Generales y demás dependencias del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 4°.- La presente Resolución será publicada en el portal web del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

268028-1

Aprueban Formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1073-2008-MEM/DGM

Lima, 17 de octubre de 2008

VISTOS:

El formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones elaborado por la Dirección Técnica Minera;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 259-99-EM-DGM se aprobó el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones para su uso obligatorio por los usuarios, a fin de garantizar que los procedimientos mineros respondan a los principios de certeza y uniformidad concordantes con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 052-99-EM que modificó el artículo 35° del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM;

Que, por Resolución Directoral N° 207-2002-EM-DGM se aprobó el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones y el formato de Solicitud de Autorización de Beneficio de Minerales para la Minería Artesanal y/o Ampliaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2004-MEM/DGM, la Dirección General de Minería aprobó nuevos formatos de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones así como de Solicitud de Autorización de Beneficio de Minerales para la Minería Artesanal y/o Ampliaciones considerando la inclusión de determinados rubros para una adecuada utilización por parte de los titulares de la actividad minera;

Que, para el cumplimiento de su objetivo, es necesario precisar la Información Obligatoria para Procedimiento de Concesión de Beneficio señalada en el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones aprobado por Resolución Directoral N° 342-2004-MEM/DGM;

De conformidad con lo establecido en el artículo 101° - w) del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 98° - aa) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formato de Solicitud de Concesión de Beneficio y/o Ampliaciones que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo N° 1.

Artículo 2°.- El formato aprobado será de uso obligatorio por los usuarios que presenten las solicitudes correspondientes.

Regístrese y publíquese.

ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería